

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	315 MINISTERIO DEL TRABAJO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0010 DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO 1 DE IBARRA	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	015 04 2024	96	90	

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No	No Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	MDT-DRTSPI-2024-0319-14	40

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operacion				
Beneficiario:	1003485107	VASQUEZ POZO SEBASTIAN				

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	001	530303	1001	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	80.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										80.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										80.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										80.00

SON: OCHENTA DOLARES

DESCRIPCION: VASQUEZ POZO SEBASTIAN PAGO DE UN VIATICO DEL 03 AL 04 DE ABRIL DE 2024 SEGUN SOLICITUD DE COMISION 001-VPS-DRTSPI-MDT-2024 A LA CIUDAD DE QUININDE ESMERALDAS CON INFORME DE COMISION NRO 001-VPS-DRTSPI-MDT-2024

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 BEATRIZ CEVALLOS LOPEZ Funcionario Responsable	
FECHA: 15/04/2024		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	318 MINISTERIO DEL TRABAJO	Factore:	Factore de Emisión: 100		
U. Ejecutora:	0010 DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO 1 DE IBARRA	Factore Electrónico:	No. CUR: 90 No. Original: 90		
Unid. Base:	0000	Origen:	04	2024	
Tipo Documento Respaldó:		Clase Documento:		No.:	No. Ejemplares:
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS		MDT/DRTS/PIV/2024/0019/10	40
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	ESTADO DE DEVOLUCION	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación:			
Beneficiario:	1003485107	VASQUEZ POZO SEBASTIAN			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	001	530303	1001	002	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	80.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										80.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										80.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										80.00

SON: OCHENTA DOLARES

DESCRIPCION: VASQUEZ POZO SEBASTIAN PAGO DE UN VIATICO DEL 03 AL 14 DE ABRIL DE 2024 SEGUN SOLICITUD DE COMISION 001-VPS-DRTS/PIV/MDT-2024 A LA CIUDAD DE GUININDE ESMERALDAS CON INFORME DE COMISION NRC 001-VPS-DRTS/PIV/MDT-2024

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA		
11/04/2024		

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion			
Unid Ejecutora			
Unid Desc:			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
55	00	000	001	530303	1001	002	0050	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$2.280.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$2.280.00
TOTAL										

SON: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES

DESCRIPCION:
 A FIN DE SALVAGUARDAR LOS RECURSOS INSTITUCIONALES Y EN VIRTUD DE REALIZAR LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA REALIZAR EL PAGO DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO 1 DE IBARRA CERTIFICO QUE SE CUENTA CON UN VALOR DE \$2.280.00 DOS DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS CON 00/100; DE LA PARTIDA 530303 DENOMINADA VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 SALVADO VICENTE PULLES LINA	 ROBERTO PEDRO MORAN ESPALDO
FECHA 27/02/2024	_____	_____

MINISTERIO DEL TRABAJO		INFORME DE CONTROL PREVIO DIRECCIÓN FINANCIERA			
No DE TRÁMITE DIRECCIÓN FINANCIERA:					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:					
CONTRATO INSTITUCIONAL:				FECHA:	
SOLICITUD DE PAGO MEMORANDO DE ÁREA REQUERENTE:				FECHA:	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:			CARGO:		FECHA:
AUTORIZADOR DE GASTO:			CARGO:		FECHA:
FECHA INGRESO DIRECCIÓN FINANCIERA:		DIA:	MES-AÑO	HORA:	
FECHA RECEPCIÓN PARA CONTROL PREVIO:		DIA:	MES-AÑO	HORA:	
FECHA DE REINGRESO:		DIA:	MES-AÑO	HORA:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUERENTE:					
DESCRIPCIÓN DE PAGO:					
NOMBRE DEL PROVEEDOR:					
RUC:		BANCO:	AUSTRO	NRO. CUENTA:	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:					
DETALLE DE FACTURAS Y/O # DE FACTURAS:					
BASE IMPONIBLE TARIFA 0%:		USD	80.00		
BASE IMPONIBLE TARIFA 12%:		USD			
SUBTOTAL:		USD	80.00		
15% IVA:		USD			
TOTAL		USD	80.00		
ANTICIPO:		NO:	SI:	%:	
ANEXOS:					
TIPO		NRO.		FECHA	
LIQUIDACION DE VIATICOS		001-45107-0001		17/04/2024	
				DESCRIPCIÓN	
				PEQUERIMIENTO DE PAGO	
				PAGO POR VIATICOS DEL 03 AL 04 DE ABRIL 2024	
				INSPECCION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA EMPRESA FURUKAWA PLANTACIONES DEL ECUADOR EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS	
No CERTIFICACIÓN:		COMPROMISO:		V. COMPROMISO:	
TRIBUTACIÓN (CONTROL PREVIO EXCLUSIVO DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA):					
SOCIEDAD		CONT. ESPECIAL		P. NATURAL (NOC)	
P. NATURAL (OC)					
% RENTA		BIENES		SERVICIOS	
VALOR					
% IVA		BIENES		SERVICIOS	
VALOR					
NOTA: LA RESPONSABILIDAD DEL PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL SERÁ DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL MISMO. (ART. 99 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA), ASÍ COMO DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO.					
RECOMENDACIÓN: UNA VEZ REALIZADO EL CONTROL PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN, SE SUGIERE PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE TODA VEZ QUE NO SE ENCONTRARON NOVEDADES EN LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE PARA EL PAGO.					
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD					
L.C. ALBERTO PULLES		ING. PAULINA CEVALLOS		ECO. LEONEL GARRIDO	
NOMBRES Y APELLIDOS:		NOMBRES Y APELLIDOS:		NOMBRES Y APELLIDOS:	
ANALISTA DE PRESUPUESTO:		ANALISTA DE CONTABILIDAD		ANALISTA DE TESORERÍA	
FECHA: 11/04/2024		FECHA: 17/04/2024		FECHA: 17/04/2024	
CONTROL PREVIO		CONTROL CONCURRENTE		CONTROL POSTERIOR	
APROBADO COMPROMISO		APROBADO DEVENGADO		APROBADO PAGO	
EXPERTO DE PRESUPUESTO		CONTADOR GENERAL		TESORERO GENERAL	
FECHA: 11/04/2024		FECHA: 17/04/2024		FECHA: 17/04/2024	

CONTABILIZADO

Ministerio del Trabajo

17 ABR 2024

PAGADO

GASTO CORRIENTE

**CONTROL PREVIO
CHECK LIST DOCUMENTOS DE RESPALDO**

MINISTERIO DEL TRABAJO

PROVEEDOR: VASQUEZ POZO SEBASTIAN

RUC: 10034585107

PAGO POR VIATICOS DEL 03 AL 04 DE ABRIL 2024 INSPECCION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA EMPRESA FURUKAWUA PLANTACIONES DEL ECUADOR EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

N°	Comprobante	Correspondencia con el presupuesto		
		SE	TR	OTROS
1	Certificación Presupuestaria	X		
2	Facturas	X		
3	Solicitud, informe y liquidacion de viaticos del funcionario, con las respectivas autorizaciones del Ordenador del Gasto		X	


ELABORADO POR


REVISADO POR

HOJA PARA LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR

No. **0004**

DATOS GENERALES

NRO SOLICITUD 001-VPS-DRTSPI-MDT-2 24		FECHA DE EMISIÓN 4		FECHA DE EJECUCIÓN jueves 11 de abril de 2024	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO VÁSQUEZ POZO SEBASTIAN		GRUPO NACIONAL		SENIOR SEGURIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL 1003455107		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		GESTIÓN INTEGRAL	
PRG 01		PRY 00			

CALCULO DE LIQUIDACION

ITINERARIO	FECHA	HORA
SALIDA	mié 03-abr-24	jue 04-abr-24
RETORNO	04H00	20H30

ANALISTA SENIOR SEGURIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Nivel del Puesto	2	Zona	A
------------------	----------	------	----------

DESCRIPCION (Jornada en Horas)	VIATICOS De un Día a otro	SUBSISTENCIAS De 6 a 8 horas	ALIMENTACION De 4 a 6 horas.	PASAJES AL INTERIOR	
				MOVILIZACION	TRANSPORTE
Nro. Usado	1	0	0	0.00	0.00
Matr. Diario	80.00	80.00	4.00		
Factor Calculo	0	-2	\$ 4.00		
Sub Total	80.00	0.00	0.00		
10% Max. Autori					

TOTAL DEVENGADO	80.00	0.00	0.00	0.00	80.00
Anticipo Entregado	0.00				0.00
Valor a Reintegrar	80.00	0.00	0.00	0.00	80.00

EXPOSICIONES

ANTICIPO ENTREGADO	NO
RESIDENCIA	NO
Nro CUR COM y DEV	

NOTA: Es necesario realizar Certificación de Pago de Viáticos en el momento de la emisión de este documento, caso de que no se lo haya hecho en el momento para el Cálculo de Anticipo de Pago de Viáticos.

VIATICO JUSTIFICADO

	Calculado	Real (Con factura)	Detalle Justificativo Viáticos	
Valor Real	56.00	56.00	Valor Anticipo	
Valor Justificado	24.00	24.00	Valor Justificado	\$ 24.00
Total	\$ 80.00	\$ 80.00	DESCUENTO	0
			Peajes	0.00
			Parqueadero	0.00
			Combustible	0.00

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR A LIQUIDAR
Pasajes al Interior	0.00
TASAS	0.00
Peajes	0.00
Combustible	0.00
Viáticos y Subsistencias en el Interior	80.00
TOTAL A PAGAR	80.00
ELABORADO POR 	AUTORIZADO POR
NOMBRE: PATRICIA CECILIA REINA RIVERA NOMBRE FUNCIONARIO QUE ELABORA	NOMBRE FUNCIONARIO QUE AUTORIZA
NOTA: El presente documento es válido para la liquidación de viáticos y pasajes al interior.	



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			
001-VPS-DRTSPI-MDT-2024		FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)	
		05 de abril de 2024	
DATOS GENERALES			
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR		PUESTO QUE OCUPA:	
VÁSQUEZ POZO SEBASTIÁN		ANALISTA REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	
QUININDE-ESMERALDAS		DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO 1 DE IBARRA	
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:			
ING. SEBASTIÁN VÁSQUEZ - ANALISTA REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS			
Miércoles 03 de abril del 2024			
04:00 : Salida de la ciudad de Ibarra			
09:00: Llegada al cantón Esmeraldas			
11:30 : Inspección a la empresa "Furukawa Plantaciones del Ecuador" en el cantón Quinindé			
13:30: Almuerzo			
14:30 Salida a la ciudad de Esmeraldas			
17:00 Llegada a la Delegación de Esmeraldas			
17:30: Registro en el hotel			
Jueves 04 de abril del 2024			
08:00 Llegada a la Delegación de Esmeraldas			
08:15 Salida a la parroquia Mompiche			
10:00 Inspección a la empresa "Royal Decameron" en Mompiche			
12:00: Salida a la ciudad de Esmeraldas			
13:00: Almuerzo			
15:30 Llegada a la Delegación de Esmeraldas y salida a la ciudad de Ibarra			
20:30 Llegada a la ciudad de Ibarra			
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA	03-04-2024	04-04-2024	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios
HORA	04h00	20h30	
hh:mm			
TRANSPORTE			



DETALLE DE DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL 70% DE GASTOS REALIZADOS EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE INFORME: 001-VPS-DRTSPI-MDT-2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Sebastián Vásquez Pozo
LUGAR DE LA COMISIÓN: Quinindé-Esmeraldas
FECHA DE LA COMISIÓN: desde el 03/04/2024 al 04/04/2024

TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	DETALLE DEL DOCUMENTO	VALOR \$
FACTURA	003-001-000001802	03-04-2024	HOSPEDAJE	40.00
NOTA DE VENTA	002-001-000000109	03-04-2024	ALIMENTACIÓN	15.00
FACTURA	001-001-000001264	03-04-2024	ALIMENTACIÓN	6.00
TOTAL				61.00

Atentamente,



Sebastián Vásquez Pozo
100348510-7



RUC: 0800047359001

FACTURA

No.: 003-001-000001802

AUTORIZACION

0304202401080004735900120030010000018021234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 03/04/2024 15:00:27

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0304202401080004735900120030010000018021234567814

CEDEÑO GRACIA EDITH CLEMENCIA

Teléfono: SN
Dirección Matriz:
AV 1RA DEL PACIFICO 3 Y BASTIDAS

Dirección Sucursal:
AV 1RA DEL PACIFICO 3 Y BASTIDAS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI
AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN NRO. NAC-DNCRASC20-00000001

Razón Social / Nombres y Apellidos: SEBASTIAN VASQUEZ
Identificación: 1003485107
Fecha Emisión: 03/04/2024

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
5		1.0000	HOSPEDAJE HABITACION INDIVIDUAL INGRESO 03/04/2024 SALIDA 04/04/2024 HABITACION13	34.7826	0.00	34.78

Información Adicional:

Dirección: IBARRA
Teléfono: 0996837448
Email: sevasquezpazo13@gmail.com

Forma de Pago: 1 SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO
Valor: 40.00

SUBTOTAL 15.00%:	34.78
SUBTOTAL 0%:	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA:	0
SUBTOTAL Exento de IVA:	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	34.78
TOTAL descuento:	0.00
ICE:	0
IVA 15.00%:	5.22
IRBPNR:	0
PROPINA:	0
VALOR TOTAL:	40.00
(-) DESCUENTO SOLIDARIO 2%:	0.00
VALOR A PAGAR:	40.00

CEVICHES MARANATHA QUE SIGNIFICA CRISTO VIENE Nº 2

GOVEA BATIOJA ROSEBER

Dirección: AV. LIBERTAD SN Y MARGARITA CORTEZ

Teléfono: 0994150681

ESMERALDAS - ECUADOR

Contribuyente Negocio Popular-Régimen RIMPE

Aut. **SRI** 1132051786

R.U.C. 0801553884001

Nota de venta

002-001-00 0000109

FECHA DE EMISIÓN	DIA	MES	AÑO
	03	04	2024

SR SEBASTIÁN VASQUEZ POZO

C.I.RUC 100348510 7

Telefono 0946837448

Dirección ZARRA

Can	DESCRIPCIÓN	V. Unit	TOTAL
	<u>Consumo</u>		<u>15.00</u>
	<u>12 unidades</u>		
VALOR TOTAL			<u>15.00 /</u>

Que:
Recibi Conforme

Que:
Firma Autorizada

Ruth Elizabeth Vallejo Franco/ Talleres Quivall Ruc 0800670853001 Aut 1722/Teléfono: 2452-170
F. Impres: 04/Marzo/2024 V. Hasta 04/Marzo/2025 Original Adquiriente/ Copia Emisor del 101 al 200

Forma de Pago	EFFECTIVO DINERO ELECTRONICO	Tarjeta de Credito / Debito	OTROS
---------------	--	-----------------------------	-------

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0803236520001

FACTURA

No. 001-001-000001264

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0304202401080323652000120010010000012641234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 03/04/2024 18:48:38

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0304202401080323652000120010010000012641234567815

CELLERI CAPURRO VICTOR DANIEL

SANTAS ALITAS LAS PALMAS

Dirección Matriz: Av. del Pacífico e Hilda Padilla

Dirección Sucursal: Av. del Pacífico e Hilda Padilla

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:

SEBASTIAN VASQUEZ

Identificación 1003485107

Fecha 03/04/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
RB000		1.00	ALITAS X6		4.57	0.00	0.00	0.00	4.57
RB001		1.00	GASEOSA PEQUEÑA		0.65	0.00	0.00	0.00	0.65

Información Adicional

Dirección: IBARRA
Teléfono: 0996837448
Correo Electrónico: sovasquezozo13@gmail.com



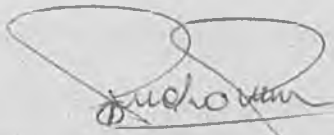
Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	6.00

SUBTOTAL 15%	5.22
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	5.22
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	0.78
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	6.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



TIPO DE TRANSPORTE <i>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</i>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm- aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm- aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	IBARRA-QUININDE	03-04-2024	04h00	03-04-2024	11H30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ESMERALDAS- IBARRA	04-04-2024	15h30	04-04-2024	20h30
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
OBSERVACIONES						
SE ADJUNTA FACTURAS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA SU RESPECTIVO REEMBOLSO.						
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR			NOTA			
 SEBASTIÁN VÁSQUEZ POZO ANALISTA REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado			
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
						
NOMBRE: Lic. ABERTO VICENTE PULLES LIMA ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO			NOMBRE: DR. PEDRO MANUEL ROSALES MINO DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO 1 DE IBARRA			

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES							
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 001-VPS-DRTSPI-MDT-2024				FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 05 de abril de 2024			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
DATOS GENERALES							
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR VÁSQUEZ POZO SEBASTIÁN				PUESTO QUE OCUPA: ANALISTA REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL QUININDE-ESMERALDAS				NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO 1 DE IBARRA			
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)		HORA SALIDA (hh:mm)		FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)		HORA LLEGADA (hh:mm)	
03-04-2024		04H00		04-04-2024		20H30	
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: ING. SEBASTIÁN VÁSQUEZ POZO – ANALISTA REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE INSPECCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS:							
<ol style="list-style-type: none"> "FURUKAWA PLANTACIONES DEL ECUADOR" "ROYAL DECAMERON" 							
TRANSPORTE							
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA		
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	IBARRA-QUININDE	03-04-2024	04h00	03-04-2024	11H30	
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ESMERALDAS-IBARRA	04-04-2024	15h30	04-04-2024	20h30	
DATOS PARA TRANSFERENCIA							
NOMBRE DEL BANCO: BANCO DEL AUSTRO			TIPO DE CUENTA AHORROS		No. DE CUENTA 310056057		
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE				FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			

 <p>NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR SEBASTIÁN VÁSQUEZ POZO</p> <p>ANALISTA REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	 <p>LIC. VICENTE PULLES</p> <p>ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO</p>
 <p>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</p> <p>DR. PEDRO MANUEL ROSALES MIÑO</p> <p>DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO 1 DE IBARRA</p>	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none">• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>

Memorando Nro. MDT-DRTSPI-2024-0535-M

Ibarra, 02 de abril de 2024

PARA: Sr. Ing. Sebastián Vásquez Pozo
Analista Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

ASUNTO: Disposición

De mi consideración:

Por medio del presente en mi calidad de Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Ibarra, me permito disponer la ejecución de dos inspecciones especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo a la empresa "Furukawa Plantaciones C.A" y la empresa "Royal Decameron" ubicadas en la provincia de Esmeraldas, los días 03 y 04 de abril del 2024, para lo cual se solicita su traslado a la provincia de Esmeraldas los días mencionados en el vehículo institucional Chevrolet, D´max 4x4 de placas PEI-3111 con el conductor Patricio Delgado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Pedro Manuel Rosales Miño
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE IBARRA

Copia:
Sr. Lcdo. Alberto Vicente Pulles Lima
Analista Administrativo Financiero Regional

sv



Firmado electrónicamente por
**HUMBERTO PEDRO
MANUEL ROSALES MIÑO**

ANEXO 2

LISTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES CON MÁS DE 10 TRABAJADORES/SERVIDORES

MDT-DRTSPI-SVP-2024-034

INSPECCIÓN <input type="checkbox"/> FECHA: 03/04/2024	RE INSPECCIÓN <input type="checkbox"/> FECHA:	FECHA MÁXIMA PARA REMITIR INFORMACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS:
--	--	---

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

TIPO DE EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA EMPRESA PRIVADA

REPRESENTANTE LEGAL: HERCERA VILENA JOSE DOMINGO NÚMERO DE TELÉFONO: 092750202

RAZÓN SOCIAL: FURUANA PLANTACIONES C.A DEL ECUADOR RUC: 1190013804002

CORREO ELECTRÓNICO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRODUCCION BACK UP

TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA (de 10 a 49 trabajadores) MEDIANA EMPRESA "A" (de 50 a 99 trabajadores) MEDIANA EMPRESA "B" (de 100 a 199 trabajadores) GRANDE EMPRESA (200 o más trabajadores)

TIPO DE CENTRO DE TRABAJO: MATRIZ SUCURSAL

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DE LA EMPRESA INSPECCIONADA: QUITANDA VIA HALLANDA

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES/SERVIDORES:	CONSOLIDADO DE PLANILLA DEL IESS: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
NÚMERO DE TRABAJADORES/SERVIDORES DEL CENTRO DE TRABAJO: 24	

HOMBRES: 23 MUJERES: 1 TELETRABAJADORES: - EXTRANJEROS: - ADOLESCENTES: -

MUJERES EMBARAZADAS: - ADULTOS MAYORES: - NIÑOS: - MUJERES EN LACTANCIA: -

NÚMERO DE CENTROS DE TRABAJO ABIERTOS:

HORARIO DE TRABAJO: 07:00 / 15:00

NOMBRE DE LOS ENTREVISTADOS EN LA INSPECCIÓN O REINSPECCIÓN:
Angel Vicente Montes Velez

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NORMATIVA LEGAL DE SEGURIDAD Y SALUD	CUMPLIMIENTO LEGAL	INSPECCIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
GESTIÓN TALENTO HUMANO				
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 16	1. ¿Cuenta con la Unidad de Seguridad e Higiene (SH) dirigida por un técnico en la materia? 1 Aplica para empleadores que cuenten con 100 o más trabajadores y/o servidores; o empleadores de sectores catalogados como de alto riesgo con más de 50 trabajadores/servidores	/		
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal a) Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 11 literal c). Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 17.	2. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?	/		
Decisión 584 (2004). Art. 14. Código del Trabajo (2005) Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 16. ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. Acuerdo Ministerial 0174 (2008) Art. 16 Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 6	3. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?	/		
Decisión 584 (2004). Art. 11 literal a) Código del Trabajo (2005) Art. 430 numeral 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 16 Reglamento General a la LOSEP. Art. 228 ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 4 y 7.	4. ¿Cuenta con servicio médico con la planta física adecuada? Aplica para empresas e instituciones con más de 100 trabajadores y/o servidores	/		
Acuerdo Ministerial 0174 (2008) Reformado por el Acuerdo Ministerial 067 (2017)	5. ¿Cuenta con certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales? Construcción Si ___ No ___ N/A ___ Trabajos eléctricos Si ___ No ___ N/A ___			/

Seguridad Vial (2012) Art. 132 Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 132 numeral 3.	6	equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?			
TOTAL		0	0,00%	0,00%	0,00%

GESTIÓN DOCUMENTAL			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Resolución 957 (2008) Art. 10, 13, 14. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 1 y numeral 2. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10.	1	7. ¿Cuenta con el registro del Organismo Paritario en el Sistema Único de Trabajo (SUT)? <input type="checkbox"/> Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo <input type="checkbox"/> Subcomité de Seguridad e Higiene del Trabajo <input type="checkbox"/> Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo	/		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 7. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal c), Art. 15.	2	8. Informo anual de gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo (SUT) <input type="checkbox"/> Registro en el SUT <input type="checkbox"/> Resguardos de lo reportado y declarado en el SUT	/		
Resolución 957 (2008) Art. 10 y 11. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 7 y numeral 8 Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10.	3	9. Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo <input type="checkbox"/> Acta de constitución <input type="checkbox"/> Sesiones mensuales <input type="checkbox"/> Sesiones bimensuales <input type="checkbox"/> N/A (Bimensual: Dos veces al mes)			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 8	4	10. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del trabajo?			
Código del Trabajo (2005) Art. 434. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal b) Decisión 584 (2004) Art. 11 literal a) Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 12	5	11. Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo <input type="checkbox"/> Resolución de aprobación <input type="checkbox"/> Entrega de ejemplar que incluye la política de seguridad y salud en el trabajo	/	-	
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).	6	12. ¿Cuenta con el registro del plan anual de capacitación en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?			
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal f). Acuerdo Interministerial 003 (2019) Art. 4 y 7. Instructivo Adecuación y Uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en empresas del sector privado (Item 6)	7	13. ¿Cuenta con el registro de implementación de la sala de apoyo a la lactancia materna en el Sistema Único de Trabajo (SUT)? Si <u> </u> N/A <u> </u> Temporal (Centro de trabajo con al menos 1 mujer en lactancia) Si <u> </u> N/A <u> </u> Permanente (Centro de trabajo con 50 o más mujeres en edad fértil) Si <u> </u> N/A <u> </u> Registro el uso de la sala en el SUT			X
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal f). Acuerdo Interministerial 003 (2019) Art. 4 y 7. Instructivo Adecuación y Uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en empresas del sector privado (Item 6).	8	14. ¿Cuenta con el certificado de registro de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?	/		
Acuerdo Ministerial 082 (2017) Art. 9 Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g)	9	15. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgos psicosociales en el Sistema Único de Trabajo (SUT) ?	/		
Acuerdo Ministerial 082 (2017) Art. 9 Acuerdo Ministerial 398 VIH-SIDA (2006). Acuerdo Ministerial 244 (2020)	10	16. Se ha implementado el programa de prevención de riesgos psicosociales? <input type="checkbox"/> Actividad 1 <input type="checkbox"/> Actividad 7 <input type="checkbox"/> Actividad 2 <input type="checkbox"/> Actividad 8 <input type="checkbox"/> Actividad 3 <input type="checkbox"/> Actividad 9 <input type="checkbox"/> Actividad 4 <input type="checkbox"/> Actividad 10 <input type="checkbox"/> Actividad 5 <input type="checkbox"/> Actividad 11 <input type="checkbox"/> Actividad 6 <input type="checkbox"/> Actividad 12			
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g)	11	17. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, trabajo u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?	/		
Acuerdo Interministerial 038 (2019).	12	18. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados? <input type="checkbox"/> Actividad 1 <input type="checkbox"/> Actividad 8 <input type="checkbox"/> Actividad 2 <input type="checkbox"/> Actividad 9 <input type="checkbox"/> Actividad 3 <input type="checkbox"/> Actividad 10 <input type="checkbox"/> Actividad 4 <input type="checkbox"/> Actividad 11 <input type="checkbox"/> Actividad 5 <input type="checkbox"/> Actividad 12 <input type="checkbox"/> Actividad 6 <input type="checkbox"/> Actividad 13 <input type="checkbox"/> Actividad 7 <input type="checkbox"/> Actividad 14			

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 85 numeral 5, Art. 88	13	35. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro? Dispositivos de paradas, pulsadores de parada, perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro Si ___ NO ___ N/A ___ Las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad Si ___ NO ___ N/A ___ Herramientas de mano en buenas condiciones de uso Si ___ NO ___ N/A ___			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 136 numeral 1, 5, Art. 138 numeral 2.	14	36. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenan en locales distintos a los de trabajo o en recintos completamente aislados y los recipientes que los contienen se encuentran debidamente rotulados conforme la norma vigente?			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 138 numeral 2.	15	37. ¿Los bidones, baldes, barriles, garrapas, lanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 66.	16	38. ¿Se aplica medidas de bioseguridad para la prevención y control de agentes biológicos?			
TRABAJOS DE ALTO RIESGO					
Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 41, 59 literales a), b), Art. 60 literal f), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118. Acuerdo Ministerial 013 (1998) Art. 14.	17	39. Se han tomado medidas de prevención y protección para: -Trabajos en altura Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos en caliente Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos en espacios confinados Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos en Excavaciones Si ___ NO ___ N/A ___ - Izajes de cargas (montacargas / grúas) Si ___ NO ___ N/A ___			
SEÑALIZACION					
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	18	40. Señalización preventiva. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	19	41. Señalización prohibitiva. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	20	42. Señalización de información. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	21	43. Señalización de obligación. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 154 numeral 1. NTE INEN-ISO 3864-1.	22	44. Señalización de equipos contra incendio. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160, 161, 166.	23	45. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia			
TOTAL		0	0,00%	0,00%	0,00%

AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Decisión 584 (2004) Art. 16. Resolución 957 (2008) Art. 1 literal d) numeral 4 Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 13 numeral 1 y 2, Art. 160 numeral 6.	1	46. ¿Cuenta con un plan de emergencia / autoprotección?		
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal h), i), Art. 23 Resolución 957 (2008) Art. 1 literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 4 y 6.	2	47. ¿Se ha capacitado a los trabajadores/servidores sobre la prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 188	3	48. ¿Cuenta con brigadas o responsable de emergencia?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 6	4	49. ¿Se ha realizado simulacros?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 24, 33, 160, 161 Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 17 tabla 1.	5	50. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia, libres de obstáculos?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 154 numeral 2.	6	51. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 159 numeral 4	7	52. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?		

Acuerdo Ministerial *35 (2017) Art. 10. literal f)	13	19. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?	/		
Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 5. Literal b).	14	20. ¿Cuenta con índice de ausentismo por: <input type="checkbox"/> Enfermedad común <input type="checkbox"/> Enfermedad laboral <input type="checkbox"/> Enfermedad por accidente de trabajo <input type="checkbox"/> Incidencia (Episodios nueva enfermedad) <input type="checkbox"/> Prevalencia (Número de casos)	/		
Resolución 957 (2008) Art. 5. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 1. Literal d).	15	21. Inspecciones sanitarias realizadas a las instalaciones (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo)			
Ley Orgánica de Salud (2006) Art. 53. Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 66. Numeral 1. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 2. Literal f)	16	22. Inmunizaciones aplicadas a los trabajadores/servidores			X
TOTAL		0	0,00%	0,00%	0,00%

GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal h), i), Art. 23. Resolución 957 (2008) Art. 1 literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 9 y 10.	1	23. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores/servidores en Seguridad y Salud en el trabajo.	/		
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2.	2	24. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, incluye puestos de trabajo de trabajadores/servidores que laboran en jornada presencial y teletrabajo).	/		
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	3	25. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	/		
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	4	26. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	/		
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	5	27. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			X
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	6	28. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			X
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	7	29. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo	/		
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	8	30. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 5. Art. 176, 178, 179, 180, 181, 182.	9	31. Equipos de protección personal <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición			
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 5. Art. 184.	10	32. Ropa de trabajo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	/		
CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 29	11	33. ¿La estructura de prevención contra caída de objetos y personas está en buen estado y bajo norma? (Plataformas de trabajo, barandillas, rodapiés, escaleras fijas y de servicio cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar)			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 34.	12	34. ¿Los locales se encuentran limpios y ordenados? (Áreas de trabajo, pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados correctamente)			

Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 156. Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 33.	8	53. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio? <input type="checkbox"/> Permiso vigente del cuerpo de bomberos <input type="checkbox"/> Superficie cubierta de 500 metros cuadrados o fracción			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 58.	9	54. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?			
TOTAL		0	0,00%	0,00%	0,00%

GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Código del Trabajo (2005) Art. 412 numeral 5. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 2 literal b) y Art. 13. Acuerdo Ministerial 341 (2019) Art. 2.	1	55. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores/servidores (Historia Médica Ocupacional)? Historia clínica ocupacional (Formato publicado por el Ministerio de Salud Pública)	/		
Decisión 584 (2004) Art. 14 y 22. Resolución 957 (2008) Art 5 literal h). Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 literal 6. Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 57 literal b). Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 2 literal a).	2	56. ¿Se ha realizado los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores? a) Inicio o ingreso Si ___ NO ___ b) Periódico Si ___ NO ___ c) Retro Si ___ NO ___			
Código del Trabajo (2005) Art. 412. Acuerdo Ministerial 1404 (1978).	3	57. ¿Se ha comunicado al trabajador/servidor los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?			
Decisión 584 (2004) Art. 22. Resolución 957 (2008) Art. 17. Código del Trabajo (2005) Capítulo VII. Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 57 literal a). Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 1 literal c), numeral 5 literal a).	4	58. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores/servidores? (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico). El certificado deberá contener firma del trabajador/servidor y firma del médico ocupacional	/		
Decisión 584 (2004) Art. 11, literal f) y g). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal d) numeral 1. Art. 5 literal m) y n). Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 31. Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 14. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal a). Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11, numeral 3 literal b), c) y d). Resolución CD 513 (2016).	5	59. ¿Se han producido accidentes de trabajo? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ___ Protocolo interno de actuación ___ Reporte al IESS ___ Medidas correctivas y preventivas ___ Historia médica del seguimiento ___ Protocolo interno de actuación			
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal f) y g). Resolución 957 (2008) Art. 5 literal m) y n). Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 31. Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 14. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal a). Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 3 literal b), c) y d). Resolución CD 513 (2016)	6	60. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ___ Protocolo interno de actuación ___ Reporte al IESS ___ Medidas correctivas y preventivas ___ Historia médica del seguimiento ___ Protocolo interno de actuación			X
Constitución de la República del Ecuador (2008) Art. 35. Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b), c), e), h), k) Art. 18, 25. Ley Orgánica de Discapacidades (2012) Art. 16, 19, 45, 52. Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 33, 34, 35. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 5 literal c).	7	61. ¿Se ha realizado la identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad? Adultos mayores ___ <input type="checkbox"/> N/A Mujeres embarazadas ___ <input type="checkbox"/> N/A Trabajadores/servidores con discapacidad ___ <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> N/A Trabajadores/servidores que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad ___ <input type="checkbox"/> N/A	/		
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal k)	8	62. ¿En caso de existir personas con discapacidad, se ha adaptado el puesto de trabajo habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo?	/		
Decisión 584 (2004) Art. 27.	9	63. Se han implementado medidas preventivas para evitar la exposición a riesgos laborales de Mujeres embarazadas Si ___ No ___ N/A ___ Mujeres en periodo de lactancia Si ___ No ___ N/A ___ Personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad Si ___ No ___ N/A ___			
TOTAL		0	0,00%	0,00%	0,00%

SERVICIOS PERMANENTES

		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Código de Trabajo (2005) Art. 430 Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 46. Ley Orgánica de Salud (2006) Art. 166	1 64. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios? Aplica para todos los centros de trabajo		X	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 46.	2 65. ¿Cuenta con local de enfermería (25 o más trabajadores/servidores)?			X
Código de Trabajo (2005) Art. 42 Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 37.	3 66. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación? Aplica para centros de trabajo con cincuenta o más trabajadores y situados a más de dos kilómetros de la población más cercana.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 38.	4 67. ¿En caso de existir servicios de cocina, se cuenta con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?			X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 39.	5 68. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 40.	6 69. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres? Considerar la actividad económica de la empresa/institución			X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 41. 42.	7 70. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres? Excusados: 1 por cada 25 varones o fracción /1 por cada 15 mujeres o fracción Urinarios: 1 por cada 25 varones o fracción			
Decreto Ejecutiva 2393 (1986) Art. 43.	8 71. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones? Duchas: 1 por cada 30 varones o fracción/1 por cada 30 mujeres o fracción			X
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 44.	9 72. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal? Lavabos 1 por cada 10 trabajadores o fracción			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 49, 50, 51, 52.	10 73. ¿Cuenta campamentos en buenas condiciones? Alojamiento y vestuarios Si ___ No ___ Comedores Si ___ No ___ Servicios Higiénicos Si ___ No ___ Suministro de Agua Si ___ No ___			X
TOTAL		0	0,00%	0,00%
		0		

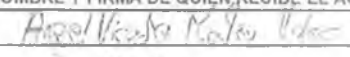

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA INSPECCIÓN/ REINSPECCIÓN	0,00%
PORCENTAJE TOTAL DE INCUMPLIMIENTO	100,00%

OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN:

ENVIAR INFORMACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE IBARRA, UBICADA EN LAS CALLES PEDRO MONCAYO 11-54 Y JAIME RIVADENEIRA EN UN CD CON OFICIO DIRIGIDO AL ING. SEBASTIÁN VÁSQUEZ (ANALISTA REGIONAL SST), CORREO ELECTRÓNICO sebastian_vasquez@trabajo.gob.ec CONTACTO: 062-955-644 EXT 30001

MINISTERIO DEL TRABAJO
NOMBRE Y FIRMA DEL ANALISTA:
SEBASTIÁN VÁSQUEZ POZO


NOMBRE Y FIRMA DEL ANALISTA:

EMPRESA / INSTITUCION
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ACTA:



NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ACTA:

CÓDIGO DE TRABAJO:

Art. 42.- Obligaciones del empleador.- Numeral 17. Facilitar la inspección y vigilancia que las autoridades practiquen en los locales de trabajo, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de este Código y darles los informes que para ese efecto sean indispensables. Numeral 32. Las empresas empleadoras registradas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social están obligadas a exhibir, en lugar visible y al alcance de todos sus trabajadores/servidores, las planillas mensuales de remisión de aportes individuales y patronales y de descuentos, y las correspondientes al pago de fondo de reserva, debidamente selladas por el respectivo Departamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Art. 412.- El Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo y los Inspectores del Trabajo exigirán a los propietarios de talleres o fábricas y de los demás medios de trabajo, el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos;

Art. 542.- Atribuciones de las Direcciones Regionales del trabajo.- Además de lo expresado en los Artículos anteriores, a las Direcciones Regionales del Trabajo, les corresponde, Numeral 5. Visitar fábricas, talleres, establecimientos, construcciones de locales destinados al trabajo y a viviendas de trabajadores/servidores, siempre que lo estimaren conveniente o cuando las empresas o trabajadores/servidores lo soliciten.

Art. 436.- Suspensión de labores y cierre de locales. El Ministerio de Trabajo y Empleo podrá disponer la suspensión de actividades o el cierre de los lugares o medios colectivos de labor, en los que se atentare o afectare a la salud y seguridad e higiene de los trabajadores/servidores, o se contraviere a las medidas de seguridad e higiene dictadas, sin perjuicio de las demás sanciones legales. Tal decisión requerirá dictamen previo del Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo

Art. 628 - Caso de violación de las normas del Código del Trabajo (2005) Las violaciones de las normas de este Código, serán sancionadas en la forma prescrita en los Artículos pertinentes y, cuando no se haya fijado sanción especial, el Director Regional del Trabajo podrá imponer multas de hasta doscientos dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo establecido en Artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia.

ACUERDO MINISTERIAL 135

Art. 15.- Del Control.- Los Inspectores de Trabajo, a más de las obligaciones que les corresponden, deberán realizar de manera continua, el control del cumplimiento de las obligaciones laborales en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión integral de riesgos, en el ámbito de su competencia territorial, a través de las inspecciones integrales o focalizadas cuando la denuncia verse sobre temas de seguridad y salud ocupacional, cuya planificación y resultados deberán ser reportados a la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público a la que perteneciere; y, a la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos. La Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos en uso de sus

facultades, adicional al control prescrito en el inciso anterior podrán realizar los controles técnicos que estimaren convenientes para verificar el cumplimiento de lo reportado y declarado en la

plataforma informática del Ministerio del Trabajo, para ello se podrá requerir la presentación física de la documentación que avale lo registrado y se constatará de manera presencial en los centros de trabajo, en cualquier momento; así como solicitar la sanción por incumplimiento de las obligaciones, mediante informe técnico al Director Regional del Trabajo y Servicio Público dentro de su respectiva jurisdicción.

Art. 16.- Multas por incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión integral de riesgos.- En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión integral de riesgos, las Direcciones Regionales del Trabajo y Servicio Público de la respectiva jurisdicción, notificarán al empleador con una providencia preventiva de sanción para que en el término de quince (15) días contados desde su notificación a través de las Inspectorías del Trabajo, ejerza el derecho a su defensa, vencido el cual, de no desvirtuar el incumplimiento, el Ministerio del Trabajo impondrá al empleador una multa equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 200), por cada trabajador; hasta un máximo de veinte salarios básicos unificados (20 SBU).

Acuerdo 047.- Instructivo para la imposición de multas por incumplimiento de obligaciones de los empleadores y empleadoras.

4) Imposición de sanciones en seguridad y salud.- Para la calificación de las infracciones en seguridad y salud y para la ponderación de las multas correspondientes, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La peligrosidad de las actividades y el carácter permanente o transitorio de los riesgos inherentes a las mismas.
- b) La gravedad de los daños producidos en los casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas exigibles.
- c) La conducta seguida por el sujeto responsable en orden al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Seguridad Vial (2012) Art. 132. Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 132 numeral 3.	6	equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?			X
TOTAL		0	0,00%	0,00%	0,00%

GESTIÓN DOCUMENTAL		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Resolución 957 (2008) Art. 10, 13, 14 Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 1 y numeral 2. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10	1	7. ¿Cuenta con el registro del Organismo Paritario en el Sistema Único de Trabajo (SUT)? <input type="checkbox"/> Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo <input type="checkbox"/> Subcomité de Seguridad e Higiene del Trabajo <input type="checkbox"/> Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo		P	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 7 Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal c), Art. 15.	2	8 Informe anual de gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo (SUT) <input type="checkbox"/> Registro en el SUT <input type="checkbox"/> Respaldos de lo reportado y declarado en el SUT		P	
Resolución 957 (2008) Art. 10 y 11. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 7 y numeral 8 Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10.	3	9. Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo <input type="checkbox"/> Acta de constitución <input type="checkbox"/> Sesiones mensuales <input type="checkbox"/> Sesiones bimensuales <input type="checkbox"/> N/A (Bimensual: Dos veces al mes)		P	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 8	4	10. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?		P	
Código del Trabajo (2005) Art. 434. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal b). Decisión 584 (2004) Art. 11 literal a). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 12.	5	11. Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo <input type="checkbox"/> Resolución de aprobación <input type="checkbox"/> Entrega de ejemplar que incluye la política de seguridad y salud en el trabajo		P	
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).	6	12. ¿Cuenta con el registro del plan anual de capacitación en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?			
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal f). Acuerdo Interministerial 003 (2019) Art. 4 y 7. Instructivo Adecuación y Uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en empresas del sector privado (Ítem 6)	7	13. ¿Cuenta con el registro de implementación de la sala de apoyo a la lactancia materna en el Sistema Único de Trabajo (SUT)? Si ___ N/A ___ Temporal (Centro de trabajo con al menos 1 mujer en lactancia) Si ___ N/A ___ Permanente (Centro de trabajo con 50 o más mujeres en edad fértil) Si ___ N/A ___ Registro el uso de la sala en el SUT			
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal f). Acuerdo Interministerial 003 (2019) Art. 4 y 7. Instructivo Adecuación y Uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en empresas del sector privado (Ítem 6)	8	14. ¿Cuenta con el certificado de registro de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?		P	
Acuerdo Ministerial 082 (2017) Art. 9. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g)	9	15. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgos psicosociales en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?		P	
Acuerdo Ministerial 082 (2017) Art. 9. Acuerdo Ministerial 398 VIH-SIDA (2006). Acuerdo Ministerial 244 (2020).	10	16. Se ha implementado el programa de prevención de riesgos psicosociales? <input type="checkbox"/> Actividad 1 <input type="checkbox"/> Actividad 7 <input type="checkbox"/> Actividad 2 <input type="checkbox"/> Actividad 8 <input type="checkbox"/> Actividad 3 <input type="checkbox"/> Actividad 9 <input type="checkbox"/> Actividad 4 <input type="checkbox"/> Actividad 10 <input type="checkbox"/> Actividad 5 <input type="checkbox"/> Actividad 11 <input type="checkbox"/> Actividad 6 <input type="checkbox"/> Actividad 12		P	
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).	11	17. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, trabajo u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?		P	
Acuerdo Interministerial 038 (2019)	12	18. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral de uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados? <input type="checkbox"/> Actividad 1 <input type="checkbox"/> Actividad 8 <input type="checkbox"/> Actividad 2 <input type="checkbox"/> Actividad 9 <input type="checkbox"/> Actividad 3 <input type="checkbox"/> Actividad 10 <input type="checkbox"/> Actividad 4 <input type="checkbox"/> Actividad 11 <input type="checkbox"/> Actividad 5 <input type="checkbox"/> Actividad 12 <input type="checkbox"/> Actividad 6 <input type="checkbox"/> Actividad 13 <input type="checkbox"/> Actividad 7 <input type="checkbox"/> Actividad 14		P	
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO					

Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 85 numeral 5, Art. 88.	13	35. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro? -Dispositivos de paradas, pulsadores de parada, perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro Si: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A -Las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad Si: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A -Herramientas de mano en buenas condiciones de uso Si: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 136 numeral 1, 5, Art. 138 numeral 2.	14	36. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenan en locales distintos a los del trabajo o en recintos completamente aislados y los recipientes que los contienen se encuentran debidamente rotulados conforme la norma vigente?			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 138 numeral 2.	15	37. ¿Los bidones, baldes, barriles, garrafas, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 66.	16	38. ¿Se aplica medidas de bioseguridad para la prevención y control de agentes biológicos?			

TRABAJOS DE ALTO RIESGO

Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 41, 59 literales a), b), Art. 60 literal f), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118. Acuerdo Ministerial 013 (1998) Art. 14.	17	39. Se han tomado medidas de prevención y protección para: -Trabajos en altura Si: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A -Trabajos en caliente Si: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A -Trabajos en espacios confinados Si: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A -Trabajos con on instalaciones eléctricas energizadas Si: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A -Trabajos en Excavaciones Si: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A -Lzajes de cargas (montacargas / grúas) Si: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> N/A			
--	----	---	--	--	--

SEÑALIZACION

Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	18	40. Señalización preventiva. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	19	41. Señalización prohibitiva. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	20	42. Señalización de información. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	21	43. Señalización de obligación. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 154 numeral 1 NTE INEN-ISO 3864-1.	22	44. Señalización de equipos contra incendio. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art 160, 161, 166	23	45. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia			
TOTAL	0		0,00%	0,00%	0,00%

Se han tomado medidas de prevención y protección para:

AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Decisión 584 (2004) Art. 16. Resolución 957 (2008) Art. 1 literal d) numeral 4. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 13 numeral 1 y 2, Art. 160 numeral 6.	1	46. ¿Cuenta con un plan de emergencia / autoprotección?		
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal h), i), Art. 23 Resolución 957 (2008) Art. 1 literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 4 y 6.	2	47. ¿Se ha capacitado a los trabajadores/servidores sobre la prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 188	3	48. ¿Cuenta con brigadas o responsable de emergencia?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 6	4	49. ¿Se ha realizado simulacros?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 24, 33, 160, 161 Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 17 tabla 1	5	50. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia, libres de obstáculos?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 154 numeral 2	6	51. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 159 numeral 4.	7	52. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?		

Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 85 numeral 5, Art. 88.	13	35. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro? -Dispositivos de paradas, pulsadores de parada, perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro Si ___ NO ___ N/A ___ -Las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad Si ___ NO ___ N/A ___ -Herramientas de mano en buenas condiciones de uso Si ___ NO ___ N/A ___			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 136 numeral 1, 5, Art. 138 numeral 2.	14	36. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenan en locales distintos a los de trabajo o en recintos completamente aislados y los recipientes que los contienen se encuentran debidamente rotulados conforme la norma vigente?			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 138 numeral 2	15	37. ¿Los bidones, baldes, barriles, garrafas, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 66.	16	38. ¿Se aplican medidas de bioseguridad para la prevención y control de agentes biológicos?			
TRABAJOS DE ALTO RIESGO					
Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 41, 59 literales a), b), Art. 60 literal f), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118. Acuerdo Ministerial 013 (1998) Art. 14.	17	39. Se han tomado medidas de prevención y protección para: -Trabajos en altura Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos en caliente Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos en espacios confinados Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas Si ___ NO ___ N/A ___ -Trabajos en Excavaciones Si ___ NO ___ N/A ___ -Izajes de cargas (montacargas / grúas) Si ___ NO ___ N/A ___			
SEÑALIZACION					
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	18	40. Señalización preventiva. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171 NTE INEN-ISO 3864-1.	19	41. Señalización prohibitiva. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	20	42. Señalización de información. *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	21	43. Señalización de obligación *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 154 numeral 1. NTE INEN-ISO 3864-1.	22	44. Señalización de equipos contra incendio *Cumple con la normativa.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art 160, 161, 166	23	45. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia			
TOTAL		0	0,00%	0,00%	0,00%

Ministerio del Trabajo
PARAGUAY

AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Decisión 584 (2004) Art. 16. Resolución 957 (2008) Art. 1 literal d) numeral 4. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 13 numeral 1 y 2, Art. 160 numeral 6.	1	46. ¿Cuenta con un plan de emergencia / autoprotección?		
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal h), i), Art. 23. Resolución 957 (2008) Art. 1 literal c). Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 4 y 6.	2	47. ¿Se ha capacitado a los trabajadores/servidores sobre la prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 188.	3	48. ¿Cuenta con brigadas o responsable de emergencia?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 6.	4	49. ¿Se ha realizado simulacros?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 24, 33, 160, 161 Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 17 tabla 1	5	50. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia libres de obstáculos?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 154 numeral 2	6	51. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?		
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 159 numeral 4	7	52. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?		

Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 156. Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 33.	8	53. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio? <input type="checkbox"/> Permisos vigentes del cuerpo de bomberos <input type="checkbox"/> Superficie cubierta de 500 metros cuadrados o fracción			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 58.	9	54. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?			
TOTAL		0	0,00%	0,00%	0,00%

GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Código del Trabajo (2005) Art. 412 numeral 5. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 2 literal b) y Art. 13. Acuerdo Ministerial 341 (2019) Art. 2	1	55. ¿Cuenta con Historia de exposición laboral de los trabajadores/servidores (Historia Médica Ocupacional)? Historia clínica ocupacional (Formato publicado por el Ministerio de Salud Pública).		P	
Decisión 584 (2004) Art. 14 y 22. Resolución 957 (2008) Art. 5 literal h). Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 literal 6. Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 57 literal b) Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 2 literal a).	2	56. ¿Se ha realizado los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores? a) Inicio o ingreso SI ___ NO ___ b) Periódico SI ___ NO ___ c) Retiro SI ___ NO ___ <i>Adjuntar exámenes médicos que conforman la gestión de salud en el trabajo.</i>		P	
Código del Trabajo (2005) Art. 412. Acuerdo Ministerial 1404 (1978).	3	57. ¿Se ha comunicado al trabajador/servidor los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?		P	
Decisión 584 (2004) Art. 22. Resolución 957 (2008) Art. 17. Código del Trabajo (2005) Capítulo VII. Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 57 literal a). Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 1 literal c), numeral 5 literal a).	4	58. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores/servidores? (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico) El certificado deberá contener firma del trabajador/servidor y firma del médico ocupacional.		P	
Decisión 584 (2004) Art. 11, literal f) y g). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal d) numeral 1, Art. 5 literal m) y n). Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 31. Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 14. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal a). Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 3 literal b), c) y d). Resolución CD 513 (2016).	5	59. ¿Se han producido accidentes de trabajo? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Protocolo interno de actuación Reporte al IESS Medidas correctivas y preventivas Historia médica del seguimiento <i>Accidentes</i> <i>Protocolo interno de actuación</i> <i>Reporte al IESS</i> <i>Medidas correctivas y preventivas</i> <i>Historia médica del seguimiento</i>		P	
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal f) y g). Resolución 957 (2008) Art. 5 literal m) y n). Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 31. Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 14. Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal a). Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 3 literal b), c) y d). Resolución CD 513 (2016).	6	60. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Protocolo interno de actuación Reporte al IESS Medidas correctivas y preventivas Historia médica del seguimiento Protocolo interno de actuación			
Constitución de la República del Ecuador (2008) Art. 35. Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b), c), e), h), k) Art. 18, 25. Ley Orgánica de Discapacidades (2012) Art. 16, 19, 45, 52. Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 33, 34, 35. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 5 literal c).	7	61. ¿Se ha realizado la identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad? Adultos mayores <input type="checkbox"/> N/A Mujeres embarazadas <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> N/A Trabajadores/servidores con discapacidad <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> N/A Trabajadores/servidores que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> N/A			
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal k). <i>Historia con responsabilidad del trabajador con respecto a su salud en el trabajo.</i>	8	62. ¿En caso de existir personas con discapacidad, se ha adaptado el puesto de trabajo habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo?			
Decisión 584 (2004) Art. 27	9	63. Se han implementado medidas preventivas para evitar la exposición a riesgos laborales de: Mujeres embarazadas SI ___ No ___ N/A ___ Mujeres en periodo de lactancia SI ___ No ___ N/A ___ Personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad SI ___ No ___ N/A ___			
TOTAL		0	0,00%	0,00%	0,00%


SERVICIOS PERMANENTES

		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Código de Trabajo (2005) Art. 430 Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 46. Ley Orgánica de Salud (2006) Art. 166.	1	64. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios? Aplica para todos los centros de trabajo	/	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 46.	2	65. ¿Cuenta con local de enfermería (25 o más trabajadores/servidores)?	/	
Código de Trabajo (2005) Art. 42 Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 37.	3	66. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación? Aplica para centros de trabajo con cincuenta o más trabajadores y situados a más de dos kilómetros de la población más cercana	/	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 38.	4	67. ¿En caso de existir servicios de cocina, se cuenta con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?	/	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 39.	5	68. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?	/	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 40.	6	69. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres? Considerar la actividad económica de la empresa/institución	/	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 41, 42.	7	70. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres? Excusados: 1 por cada 25 varones o fracción / 1 por cada 15 mujeres o fracción Urinarios: 1 por cada 25 varones o fracción	/	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 43.	8	71. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones? Duchas: 1 por cada 30 varones o fracción / 1 por cada 30 mujeres o fracción	/	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 44.	9	72. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal? Lavabos 1 por cada 10 trabajadores o fracción	/	
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 49, 50, 51, 52.	10	73. ¿Cuenta campamentos en buenas condiciones? Alojamiento y vestuarios SI ___ No ___ Comedores SI ___ No ___ Servicios Higiénicos SI ___ No ___ Suministro de Agua SI ___ No ___	/	
TOTAL		0	0,00%	0,00%
			0,00%	0,00%
			0	

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA INSPECCIÓN/ REINSPECCIÓN	0,00%
PORCENTAJE TOTAL DE INCUMPLIMIENTO	100,00%

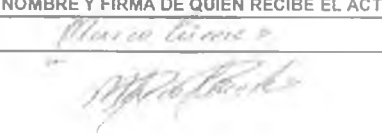
OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN:

ENVIAR INFORMACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE IBARRA, UBICADA EN LAS CALLES PEDRO MONCAYO 11-54 Y JAIME RIVADENEIRA EN UN CD CON OFICIO DIRIGIDO AL ING. SEBASTIÁN VÁSQUEZ (ANALISTA REGIONAL SST). CORREO ELECTRÓNICO sebastian_vasquez@trabajo.gob.ec CONTACTO: 062-955-644 EXT 30001

MINISTERIO DEL TRABAJO
NOMBRE Y FIRMA DEL ANALISTA:
SEBASTIÁN VÁSQUEZ POZO


NOMBRE Y FIRMA DEL ANALISTA:

FRENTE A COMPROBADA
Mandatory Health Report

EMPRESA / INSTITUCION
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ACTA:


NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL ACTA:

CÓDIGO DE TRABAJO:

Art. 42.- Obligaciones del empleador.- Numeral 17. Facilitar la inspección y vigilancia que las autoridades practiquen en los locales de trabajo, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de este Código y darles los informes que para eso efecto sean indispensables. Numeral 32. Las empresas empleadoras registradas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social están obligadas a exhibir, en lugar visible y al alcance de todos sus trabajadores/servidores, las planillas mensuales de remisión de aportes individuales y patronales y de descuentos, y las correspondientes al pago de fondo de reserva, debidamente selladas por el respectivo Departamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Art. 412.- El Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo y los Inspectores del Trabajo exigirán a los propietarios de talleres o fábricas y de los demás medios de trabajo, el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos;

Art. 542.- Atribuciones de las Direcciones Regionales del trabajo.- Además de lo expresado en los Artículos anteriores, a las Direcciones Regionales del Trabajo, les corresponde Numeral 5. Visitar fábricas, talleres, establecimientos, construcciones de locales destinados al trabajo y a viviendas de trabajadores/servidores, siempre que lo estimaren conveniente o cuando las empresas o trabajadores/servidores lo soliciten.

Art. 436.- Suspensión de labores y cierre de locales. El Ministerio de Trabajo y Empleo podrá disponer la suspensión de actividades o el cierre de los lugares o medios colectivos de labor, en los que se atentare o afectare a la salud y seguridad o higiene de los trabajadores/servidores, o se contraviniera a las medidas de seguridad e higiene dictadas, sin perjuicio de las demás sanciones legales. Tal decisión requerirá dictamen previo del Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Art. 628.- Caso de violación de las normas del Código del Trabajo (2005) Las violaciones de las normas de este Código, serán sancionadas en la forma prescrita en los Artículos pertinentes y, cuando no se haya fijado sanción especial, el Director Regional del Trabajo podrá imponer multas de hasta doscientos dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo establecido en Artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia.

ACUERDO MINISTERIAL 135

Art. 15.- Del Control.- Los Inspectores de Trabajo, a más de las obligaciones que les corresponden, deberán realizar de manera continua, el control del cumplimiento de las obligaciones laborales en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión integral de riesgos, en el ámbito de su competencia territorial, a través de las inspecciones integrales o focalizadas cuando la denuncia verse sobre temas de seguridad y salud ocupacional, cuya planificación y resultados deberán ser reportados a la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público a la que perteneciere; y, a la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos. La Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos en uso de sus

facultades, adicional al control prescrito en el inciso anterior podrán realizar los controles técnicos que estimaren convenientes para verificar el cumplimiento de lo reportado y declarado en la

plataforma informática del Ministerio del Trabajo, para ello se podrá requerir la presentación física de la documentación que avele lo registrado y se constatará de manera presencial en los centros de trabajo, en cualquier momento; así como solicitar la sanción por incumplimiento de las obligaciones, mediante informe técnico al Director Regional del Trabajo y Servicio Público dentro de su respectiva jurisdicción.

Art. 16.- Multas por incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión integral de riesgos - En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales en materia de seguridad, salud del trabajo y gestión integral de riesgos, las Direcciones Regionales del Trabajo y Servicio Público de la respectiva jurisdicción, notificarán al empleador con una providencia preventiva de sanción para que en el término de quince (15) días contados desde su notificación a través de las Inspectorías del Trabajo, ejerza el derecho a su defensa, vencido el cual, de no desvirtuar el incumplimiento, el Ministerio del Trabajo impondrá al empleador una multa equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 200), por cada trabajador; hasta un máximo de veinte salarios básicos unificados (20 SBU).

Acuerdo 047.- Instructivo para la imposición de multas por incumplimiento de obligaciones de los empleadores y empleadoras.

4) Imposición de sanciones en seguridad y salud.- Para la calificación de las infracciones en seguridad y salud y para la ponderación de las multas correspondientes, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La peligrosidad de las actividades y el carácter permanente o transitorio de los riesgos inherentes a las mismas.
- b) La gravedad de los daños producidos en los casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas exigibles.
- c) La conducta seguida por el sujeto responsable en orden al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.